Acta de la Comisión Municipal de Prestaciones Sociales del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos.

En el municipio de Jojutla, Morelos; siendo las 10:30 horas del día 24 de julio del año 2014, se reunieron en las oficinas que ocupa el salón de Cabildos de Jojutla, Estado de Morelos, los CC. Lino Fabricio Sámano Hernández, Director de Administración, C. José Luis Montoya Bandera, Director Jurídico, C. Misael Domínguez Arce, Secretario Municipal, C. Claudia Tulia Becerra Soriano, Tesorera Municipal, C. Cecilio Ovando Castelar, Contralor Municipal y la C. Angélica Beatriz Araujo Torres, Coordinadora de Recursos Humanos, para llevar a cabo la Sesión de la Comisión Municipal de Prestaciones Sociales, al tenor del siguiente:

Orden del día

1. Pase de lista de la Comisión Municipal de Prestaciones Sociales.
2. Declaración del Quorum Legal
3. Lectura y aprobación del Orden del día
4. Lectura y revisión de la integración de los siguientes expedientes de pensión:

- Fiacro Manjarrez Sánchez
- Gisleno Maya Villanueva
- Alberto Herrera Hernández
- Rufina Zúñiga Díaz
- Blanca Estela Martínez Ramírez
- Arturo Rodríguez Pineda
- Epifania Ríos Catillo
- Miguel Montero Fuentes

5. Lectura y análisis del estatus de los expedientes de pensión ya decretadas por el Congreso del Estado de Morelos:

- Gregorio Peña Gutiérrez
- Edith Muñoz Sánchez
- Fernando Tapia Gaspar

6. Asuntos Generales.
7. Clausura de la Sesión.

Punto uno.- Se hace mención que mediante acta levantada con motivo de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día 4 de junio 2014, se nombra al C. Lino Fabricio Sámano Hernández como Director de Administración; por lo que en el desahogo de este punto se procedió al pase de lista de asistencia de los integrantes de la Comisión Municipal de Prestaciones Sociales, estando presentes los siguientes servidores públicos: C. Lino Fabricio Sámano Hernández, Director de Administración., C. José Luis Montoya Bandera, Director Jurídico., C. Misael Domínguez Arce, Secretario Municipal., C. Claudia Tulia Becerra Soriano, Tesorera Municipal., C. Cecilio Ovando Castelar, Contralor Municipal y la C. Angélica Beatriz Araujo Torres, Coordinadora de Recursos Humanos.

Punto Dos.- En virtud de que se encuentran presentes todos los integrantes de la Comisión Municipal de Prestaciones sociales se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

Punto Tres.- Se lee a los presentes y se aprueba el orden del día.

Punto Cuatro.- En el desahogo de este punto, relativo a la lectura y revisión de la integración de los expedientes de solicitud de pensión turnados por el Congreso del Estado:

No.	Exp. Congreso	Nombre del solicitante	Tipo de Pensión
01	**292**	Fiacro Manjarrez Sánchez	Cesantía en edad avanzada
02	**801**	Gisleno Maya Villanueva	Jubilación
03	**965**	Arturo Rodríguez Martínez	cesantía en edad avanzada
04	**979**	Alberto Herrera Hernández	Invalidez
05	**1065**	Rufina Zúñiga Díaz	Viudez
06	**1196**	Blanca Estela Martínez Ramírez	Viudez
07	**1197**	Epifania Ríos Castillo	Viudez
08	**219**	Miguel Montero Fuentes	Jubilación

Por lo que se presenta ante la Comisión Municipal de Prestaciones Sociales el Acta Circunstanciada de fecha 22 de abril del año 2014 en la que los C.C. L.C.P. Angélica Beatriz Araujo Torres, Coordinadora de Recursos Humanos y C.P. Cecilio Ovando Castelar, Contralor Municipal ***determinaron el estatus de los expedientes de pensión*** ya descritos, adicionándose el expediente de pension número 219 del C. Miguel Montero Fuentes, turnado por el H. Congreso del Estado de Morelos mediante oficio número LII/SSLP/DJ/822/2014 de fecha 20 de marzo de 2014, haciendo un total de ocho expedientes que fueron revisados en su contenido documental. En este acto se acuerda lo siguiente:

I. **Fiacro Manjarrez Sánchez (pensión por cesantía en edad avanzada).** Se determina que el expediente está incompleto, al no acreditar en su totalidad el tiempo manifestado en las Hojas de Servicios expedidas por las dependencias en las que laboró el interesado; es por ello que esta comisión acuerda ampliar la investigación mediante nueva confirmación de la antigüedad pendiente de acreditar en este Ayuntamiento de Jojutla, a fin de efectuar la cuantificación del tiempo efectivo laborado por el trabajador y así determinar el monto de pensión que le corresponda legalmente.

II. **Gisleno Maya Villanueva (Pensión por jubilación).-** Se observa que el día 4 de julio del año 2013 el interesado encontrándose activo solicitó ante el Congreso del Estado su jubilación, adjuntando la documentación correspondiente; por lo que atendiendo las nuevas reformas a la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos, este Ayuntamiento observa que de la documentación remitida por el Congreso, no se cubre los 20 años, tiempo mínimo requerido por la Ley para otorgarle la pensión por jubilación, pues tan solo acreditó haber laborado 19 años, 11 meses y 15 días. Sin embargo, el trabajador encontrándose activo el 21 de mayo del año 2014, promovió ante esta comisión considerar en su solicitud de pensión las actuales constancias de servicio y de certificación de salario; por lo que al análisis de la nueva documentación acredita una antigüedad de 21 años 3 meses y 6 días, por lo que se estima procedente realizar Proyecto de Dictamen para el acuerdo de Pensión correspondiente, y se turne al H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

III. **Alberto Herrera Hernández (Pensión por invalidez).-** Derivado del análisis a los documentos que integran este expediente, se determina que el Dictamen Médico de Invalidez de fecha 27 de agosto del año 2013, suscrito por el Médico Municipal no define la causa ni el grado de invalidez, así como tampoco es acompañado por los estudios necesarios para que el Ayuntamiento pueda determinar el porcentaje de pensión por invalidez, por lo se estima procedente comunicar al trabajador la necesidad de un nuevo Dictamen adjuntando los estudios respectivos.

IV. Rufina Zúñiga Díaz (Pensión por viudez).- Se determina que el expediente se encuentra completo en su integración, debiendo aplicar la tabla del artículo 58 fracción I de la Ley del Servicio Civil, o en su caso el equivalente a 40 veces el salario mínimo; por lo tanto, se estima procedente se elabore el Proyecto de Dictamen para el Acuerdo de Pensión correspondiente, y se turne al H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

V. Blanca Estela Martínez Ramírez (pensión por viudez).- Se determina que el expediente se encuentra completo en su integración; por lo que se considera procedente realizar el Proyecto de Dictamen para el acuerdo de Pensión correspondiente, y se turne al H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

VI. Arturo Rodríguez Martínez (Pensión por Cesantía en Edad Avanzada).- Se observa que con fecha 19 de septiembre del año 2013, Arturo Rodríguez Martínez solicitó ante el Congreso del Estado de Morelos, Pensión por Cesantía, adjuntando la documentación correspondiente, solicitud que fue remitida a este Ayuntamiento en cumplimiento a las nuevas reformas a la Ley del Servicio Civil para el Estado de Morelos.

Con fecha 12 de diciembre del año 2013, la C. Epifanía Ríos Castillo, esposa del C. Arturo Rodríguez Martínez, con motivo del fallecimiento de este, solicitó a este Ayuntamiento Pensión por Viudez; por ello, queda sin efectos la solicitud de Pensión por Cesantía solicitada por Arturo Rodríguez Martínez siendo procedente el cierre del mismo.

VII. Epifanía Ríos Castillo (Pensión por Viudez).- Se determina que el expediente se encuentra completo en su integración; por lo tanto, se estima procedente realizar el Proyecto de Dictamen para el acuerdo de Pensión correspondiente, y se turne al H. Ayuntamiento para su análisis y aprobación en su caso.

VIII. Miguel Montero Fuentes (Pensión por Jubilación).- Se determina que el expediente está completo en su integración, sin embargo, se sabe por personal de esta Comisión que el solicitante actualmente labora en el Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, por lo que se estima procedente realizar las investigaciones correspondientes a fin de determinar el último lugar de trabajo de dicho trabajador, a fin de determinar la procedencia de la Pensión solicitada. En este acto manifestó el Contralor Municipal que no está de acuerdo con esta determinación en razón de que el trabajador en comento, decidió en su momento hacer uso de su derecho de solicitar Pensión por Jubilación, habiendo el Congreso del Estado en el mes de marzo del año 2013 decretado su pensión en razón de haber cumplido con los requisitos exigidos para obtenerla, siendo el motivo de su separación del Municipio de Jojutla, sin embargo, con motivo de haber presentado este Ayuntamiento de Jojutla una controversia constitucional respecto a esta pensión, se ha venido aplazando la resolución a su petición legal.

Punto Seis.- En los Asuntos Generales, se hace mención que en Sesión Ordinaria de Cabildo del día veintitrés de julio del año dos mil catorce, se realizó el cambio de denominación al Comité de Prestaciones sociales por el de Comisión Municipal de Prestaciones Sociales, en razón de ser solicitado así por CEMER.

Punto siete.- No existiendo más asuntos que hacer constar en la sesión se cierra la presente acta, siendo las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

C. Lino Fabricio Sámano Hernández
Director de Administración.

C. José Luis Montoya Bandera
Director Jurídico.

C. Misael Domínguez Arce
Secretario Municipal.

C. Claudia Tulia Becerra Soriano
Tesorera Municipal.

C. Cecilio Ovando Castelar
Contralor Municipal.

C. Angélica Beatriz Araujo Torres
Coordinadora de Recursos Humanos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2014 .

COMISIÓN MUNICIPAL
DE PRESTACIONES SOCIALES
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOJUTLA, MORELOS
2013 - 2015